CONTRATO DE ADQUISICION No. MSC/DOPM/PIM/CV/003-2020

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2020

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

CONTRATO DE COMPRA-VENTA POR ADMINISTRACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL **C. JAVIER MAZARIEGOS GUILLÉN**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "**EL COMPRADOR**" Y POR OTRA PARTE EL **C. LEONARDO DANIEL MEDINA RAMIREZ,** EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, A QUIEN SE LE DENOMINA "**EL VENDEDOR**" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "**EL COMPRADOR**" DECLARA:

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO MUNICIPAL, DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 3°. DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1.2 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIRSE EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, CONFORME AL ARTÍCULO 5° Y 42° FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y ARTÍCULO 2° FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1.3 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, SOCOLTENANGO, CHIAPAS. MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

1.4 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SE REALIZÓ MEDIANTE: CONTRATO POR ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO ARTÍCULO 33 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1.5 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, RELACIONADO AL PROYECTO: **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA VIALIDAD (BACHEO DE CALLES)** DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL 2020, APROBADA MEDIANTE ACTA DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 06-A DE FECHA 02 DE MARZO DE 2020 Y CON NÚMERO DE OBRA: PIM/083/028/2020/006.

CONTRATO DE ADQUISICION No. MSC/DOPM/PIM/CV/003-2020

II.- "**EL VENDEDOR**" DECLARA:

2.1. QUE SE ACREDITA SU EXISTENCIA COMO PERSONA FÍSICA, INSCRITA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

2.2 QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERADO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO DE COMPRA – VENTA SE REFIERE Y NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA Y TODO DERECHO MEXICANO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

2.3 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A SUMINISTRAR O EJECUTAR ESTA OBRA Y/O PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA ART. 3° PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

2.4 QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

A) REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO R.F.C. **MERL881207UG7**.

B) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **MERL881207HCSDMN04**.

2.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU NEGOCIO CON DOMICILIO: AV. MEXICO, No. Ext 8, B, COL. BIENESTAR SOCIAL, C.P. 29077 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MEXICO.

2.6 QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 16, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

2.7 QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL LUGAR DONDE SUMINISTRARA LOS MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU SUMINISTRO (CLIMATOLÓGICOS, TOPOGRÁFICOS, DE ACCESO, ETC) CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES Y/O RECLAMOS POSTERIORES.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN

3.1 QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS PARA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES INMUEBLES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON

CONTRATO DE ADQUISICION No. MSC/DOPM/PIM/CV/003-2020

LA MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ASI COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES.

IV.- DEFINICIONES

EN EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN.

A) POR CONTRATO SE ENTENDERÁ EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE "EL COMPRADOR" Y "EL VENDEDOR" (PROVEEDOR) SEGÚN CONSTA EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS Y APÉNDICES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A EL POR REFERENCIA.
B) "POR COMPRADOR" SE ENTENDERÁ AL "HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS". REPRESENTADO POR EL C. JAVIER MAZARIEGOS GUILLEN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
C) POR "EL VENDEDOR" Y/O PROVEEDOR, SE ENTENDERÁ: LEONARDO DANIEL MEDINA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO.
D) POR "MONTO" DEL CONTRATO SE ENTENDERÁ AL APRECIO PAGADERO A "EL VENDEDOR Y/O PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
E) POR "SITIO" SE ENTENDERÁ, EL LUGAR DONDE SE SUMINISTRARAN LOS MATERIALES.
F) POR "ESPECIFICACIONES" SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTEGRARAN AL CONTRATO.
G) POR "TRABAJOS" SE ENTENDERÁ AL SUMINISTRO DE MATERIALES CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES CONVIENEN CONFORMIDAD LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CONTRATO DE ADQUISICION No. MSC/DOPM/PIM/CV/003-2020

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA. "EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR Y/O PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

N/P	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO, MARCA VEKCER CON MOTOR DE 13.5HP	PIEZA	1	$24,560.00	$24,560.00
1	MARTILLO DEMOLEDOR DEWALT D25980 ELÉCTRICO DE 30 KG CON POTENCIA DE 2000 W Y FUERZA DE IMPACTO DE 70 J CON ENTRADA HEX DE 1 1/8' CON 1100 GPM EXTENSIÓN DE 5 METROS VOLTAJE 127 V (INCLUYE 4 PULSETAS HEX 1 1/8')	PIEZA	1	$ 23,000.00	$ 23,000.00
				SUBTOTAL:	**47,560.00**
				I.V.A. 16%:	**$ 7,609.60**
				TOTAL:	**$ 55,169.60**

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTALIDAD TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II.7 Y III.1 DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE SUMINISTRO VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LAS ADQUISICIONES MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA.- EL VENDEDOR Y/O PROVEEDOR QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRÁ HACER EJECUTAR LA OBRA POR OTRO, PERO CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPECTIVA, PODRÁ HACERLO RESPECTO DE LAS PARTES DE LA OBRA O CUANDO, ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LA OBRA. EN ESTOS CASOS, EL VENDEDOR SEGUIRÁ SIENDO, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL SUBVENDEDOR NO QUEDARA SUBROGADO DE NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO.

MR
EDUARDO DANIEL MEDINA RAMIREZ
R.F.C. MERL881207UG7
CEL. 961 179 32 19
e-mail: medina_rd9@hotmail.com
AV. MÉXICO No. 8 INT. B
COL. BIENESTAR SOCIAL
C.P. 29077 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

CONTRATO DE ADQUISICION No. MSC/DOPM/PIM/CV/003-2020

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA ES DE: **$ 55,169.60 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N)** I.V.A. INCLUIDO, IMPORTE QUE SERÁ TOMADO DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM 2020), MISMO QUE SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL CUAL INCLUYE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL A "EL COMPRADOR" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS SUMINISTROS.

CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: EL COMPRADOR PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL PROYECTO CONTRATADO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: EL VENDEDOR, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL VENDEDOR.

SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR, PODRÁN DAR TERMINADO POR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SÉPTIMA: ANTICIPOS.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA EL COMPRADOR NO OTORGARÁ UN ANTICIPO DE LA ASIGNACIÓN APROBADA DE QUE SE TRATE.

OCTAVA: FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE AL FINAL DEL SUMINISTRO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SE REALIZARA EL TRÁMITE DE PAGO, ASÍ COMO PREVIO ESCRITO TÉRMINO POR EL VENDEDOR.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2018 - 2021 SOCOLTENANGO, CHIAPAS

MR
EDUARDO DANIEL MEDINA RAMIREZ
R.F.C. MERL881207UG7
CEL.. 961 179 32 19
e-mail: medina_rid9@hotmail.com
AV. MEXICO No. 8 INT. B
COL. BIENESTAR SOCIAL
20077 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

CONTRATO DE ADQUISICION No. MSC/DOPM/PIM/CV/003-2020

NOVENA: JURISDICCIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. POR LO TANTO EL VENDEDOR, RENUNCIA A FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADO DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, MANIFIESTA QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HABIDO DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO. SE FIRMA UN EJEMPLAR DE 06 HOJAS, EN LA CIUDAD DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS; A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

POR **"EL COMPRADOR"**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2018 - 2021 SOCOLTENANGO, CHIAPAS

C. JAVIER MAZARIEGOS GUILLEN
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR **"EL VENDEDOR"**

MR
C. LEONARDO DANIEL MEDINA RAMIREZ
R.F.C. MERL881207UG7
CEL. 961 178 32 19
e-mail: medina_rl89@hotmail.com
AV. MEXICO No. 8 INT. 8
COL. BIENESTAR SOCIAL
C.P. 29077 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

C LEONARDO DANIEL MEDINA RAMIREZ
"POR SU PROPIO DERECHO"
PERSONA FÍSICA